



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



000374

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 160-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 08 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 001-2019-MDSJB-CP-SM, de fecha 08 de noviembre de 2019, suscrito por la Comisión Permanente de Servicios Municipales, Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2019, de fecha 08 de noviembre de 2019 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que mediante el Informe N° 001-2019-MDSJB-CP-SM, de fecha 08 de noviembre de 2019, suscrito por la Comisión Permanente de Servicios Municipales **Recomienda se remita a la las instancias correspondientes bajo responsabilidad para que tome las acciones pertinentes en base a las conclusiones y recomendaciones expuestas en el informe señalado líneas arriba**, el mismo tratado en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2019, de fecha 08 de noviembre de 2019 fue aprobado por unanimidad;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, se remita el Informe N° 001-2019-MDSJB-CP-SM, de fecha 08 de noviembre de 2019, suscrito por la Comisión Permanente de Servicios Municipales a la Gerencia Municipal a fin de que tome las acciones pertinentes en base a las conclusiones y recomendaciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. Maria Luz Palomino Prado
ALCALDESA